

CIRCULAR No 061

DE: RECTORIA Y DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC.

PARA: EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, ADMINISTRATIVOS TEMPORALES, ESTUDIANTES Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL.

ASUNTO: LIMITE MAXIMO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS DE LA UPTC

FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017

TENIENDO EN CUENTA QUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, ESTÁ IMPLEMENTANDO EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL Y LA POLÍTICA DE CONTROL DE ACCESO DE LA ENTIDAD, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE A ELLO APLICA, EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES LES RECUERDA, QUE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE VELOCIDAD PARA LOS USUARIOS QUE INGRESAN EN VEHÍCULOS PARTICULARES Y OFICIALES AL CAMPUS UNIVERSITARIO DEBE SER DE 20KM.

PARA LA UNIVERSIDAD EL PEATÓN ES LA PRIORIDAD, POR LO QUE SE RECOMIENDA RESPETAR LAS VÍAS DE ACCESO Y LA SEÑALIZACIÓN ESTABLECIDA DENTRO DE LA MISMA

AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.


ALFONSO LOPEZ DIAZ
RECTOR


EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ECRB